LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el auto de fecha 13 de octubre del año que avanza, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas hoy 26 de octubre de 2023:

Agencias en derecho.....$208.000.00 pesos m/cte.

Total.....$208.000.00 m/cte.

Se deja además que el centro de servicios judiciales remitió memorial en el que la apoderada judicial de la parte demandante, solicita verificar si hay títulos en favor del proceso y solicita requerir al pagador.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto aprueba liquidación de costas Requiere Pagador
Clase de Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Cooperativa Coomunidad
Demandado	: Luz Adriana Osorio Ibarra Mary luz Hurtado Sanabria
Radicado	: 630014003007-2023-00220-00

En atención a la liquidación de costas que antecede, el juzgado a voces de lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte su respectiva APROBACIÓN.

Revisado el portal web del Banco Agrario se evidencia que hay títulos judiciales pendientes de pago, producto de los descuentos realizados a la demandada LUZ ADRIANA OSORIO IBARRA identificada con CC 41.935.717, en virtud de lo anterior dispone le despacho REQUERIR al pagador SECRETARIA DE EDUCACION DE ARMENIA, para que se sirva informar porque no ha dado cumplimiento a la medida decretada en auto de fecha 20

de abril de 2023, comunicada mediante oficio N° 525 del 27 de abril de 2023, en lo que respecta a la codemandada MARY LUZ HURTADO SANABRIA, identificada con CC 33.819.723.

NOTIFÍQUESE,

ACM

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 182 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c74b2eabc95c29a508c84b350c70ad1345cfa03016e71faeb3ee18426d501978**
Documento generado en 25/10/2023 05:31:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica